



RESOLUCIÓN GENERAL CONES N° 12/2025

“POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION DE LA FASE 5 DEL CALENDARIO APROBADO POR RESOLUCIÓN CONES CE N° 993/2024”.

Asunción, 21 de marzo de 2025.

VISTO

La Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, la Ley N° 6715/2021 “De Procedimientos Administrativos”, la Resolución CONES N° 251/2024 “Por la cual se aprueba el Protocolo Específico para la Reinserción de Estudiantes en el Sistema de Educación Superior”, y, la Resolución CONES CE N° 993/2024;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 11° de la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior” indica que: *“El Consejo Nacional de Educación Superior tendrá un Consejo Ejecutivo, que será el encargado de implementar las resoluciones emanadas de aquel e igualmente actuará como un órgano de apoyo técnico, mediante la producción de estudios, análisis e información sobre la educación superior.”*

Que, a través del Artículo 3° de la Resolución CONES N° 251/2024 “Por la cual se aprueba el Protocolo Específico para la Reinserción de Estudiantes en el Sistema de Educación Superior” se indica: *“APROBAR el calendario para la ejecución del Protocolo Específico, conforme al ANEXO II de la presente Resolución.”*

Que, por Resolución CONES CE N° 993/2024 “Por la cual se prorrogan los plazos establecidos en el Anexo II de la Resolución CONES CE N° 859/2024” en su Artículo 1° establece: *“Aprobar las modificaciones establecidas en el ANEXO II de la Resolución CONES N° 859/2024, conforme al documento que se adjunta a la presente resolución y forma parte de la misma.”*

Que, conforme al calendario previsto en el Anexo II de la



RESOLUCIÓN GENERAL CONES N° 12/2025

“POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION DE LA FASE 5 DEL CALENDARIO APROBADO POR RESOLUCIÓN CONES CE N° 993/2024”.

Resolución CONES N° 251/2024 y sus modificaciones, el plazo para la presentación de los certificados de estudios de alumnos que serán reinsertados por las Instituciones de Educación Superior y su correspondiente homologación por parte del CONES es hasta el 21 de marzo de 2025.

Que, teniendo en cuenta la cantidad de alumnos a ser reinsertos y los procesos administrativos que deben cumplir las IES para cumplimentar los requerimientos establecidos en la Resolución General CONES N° 17/2025, se hace necesario prorrogar el plazo previsto para la ejecución de la Fase 5.

Que, el Consejo Ejecutivo, conforme la Resolución CONES N° 251/2024 cuenta con facultades suficientes para adecuar el calendario.

POR TANTO EL CONSEJO EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES), EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1°.-

PRORROGAR el plazo previsto para la ejecución de la **FASE 5** del Calendario del Proceso de Reinserción de los Estudiantes de la Carrera de Medicina provenientes de la Universidad Autónoma de San Sebastián – UASS – Filial Ciudad del Este y de la Universidad Privada del Guairá – UPG – Sede Central Villarrica y Filial San José aprobado por Resolución CONES CE N° 993/2024 hasta el **31 de diciembre del 2025**.

Durante este periodo las IES podrán presentar los certificados



RESOLUCIÓN GENERAL CONES N° 12/2025

**“POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION DE LA
FASE 5 DEL CALENDARIO
APROBADO POR RESOLUCIÓN CONES CE N° 993/2024”.**

de estudios ante el CONES para su correspondiente homologación, y posterior registro en RUE-ES.

Artículo 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

SERGIO DUARTE MASI
SECRETARIO – CONES

FEDERICO MORA PERALTA
PRESIDENTE - CONES

